



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
COMISIÓN ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SINALOA (CEAPAS)
DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATOS

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. CEAPAS-LPN-EST-SEQUIA-001/2026

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1, 3, 4, 32, 36 y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, y en observancia de las atribuciones conferidas a esta Comisión, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional CEAPAS-LPN-EST-SEQUIA-001/2026, para la contratación del servicio de arrendamiento de camiones cisterna (pipas) con operador, destinado al abastecimiento de agua potable para uso doméstico a comunidades con problemas de sequía en los municipios de Ahome, Angostura, Badiraguato, Choix, Concordia, Cosalá, El Fuerte, Eldorado, Elota, Escuinapa, Juan José Ríos, Mocorito, Rosario, Salvador Alvarado, San Ignacio y Sinaloa, del Estado de Sinaloa.

DATOS DE CONTACTO Y DOMICILIO DE LA CONVOCANTE

Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa (CEAPAS) — Dirección de Licitaciones y Contratos

Domicilio: Av. Lázaro Cárdenas 365, Centro Sinaloa, C.P. 80000, Culiacán Rosales, Sinaloa.

Horario de atención: 9:00 a 15:00 horas, días hábiles.

Correo electrónico para aclaraciones: licitacionesceapas@gmail.com

Plataforma de publicación: Compranet-Sinaloa — <https://compranet.sinaloa.gob.mx/> y Periódico Oficial del Estado de Sinaloa

ORIGEN DE LOS RECURSOS Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente Licitación Pública Nacional se realiza con cargo a recursos estatales correspondientes al ejercicio fiscal 2026, autorizados para la ejecución del Programa Emergente de Sequía 2026, destinados al arrendamiento de camiones cisterna (pipas) con operador para el abastecimiento de agua potable para uso doméstico en localidades afectadas por la sequía en el Estado de Sinaloa.

La contratación cuenta con la disponibilidad y suficiencia presupuestal correspondiente, emitida por la autoridad competente, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa y demás disposiciones presupuestarias aplicables.

A



CALENDARIO DE EVENTOS

Evento	Fecha y Hora (tiempo del Pacífico)
Publicación de convocatoria	07 de agosto de 2026
Junta de aclaraciones	17 de agosto de 2026 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de agosto de 2026 a las 11:00 horas
Fallo	31 de agosto de 2026 a las 11:00 horas
Firma del contrato	01 de septiembre de 2026 a las 11:00 horas

1. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

El objeto de la presente Licitación Pública Nacional consiste en la contratación del servicio de arrendamiento de camiones cisterna (pipas) con operador, destinados al abastecimiento de agua para uso doméstico en localidades afectadas por la sequía dentro del Estado de Sinaloa, en el marco del Programa Emergente de Sequía 2026.

El servicio comprenderá la disponibilidad de las unidades, su operación, traslado, carga, transporte y descarga del agua, así como todos los recursos humanos, materiales, mecánicos, combustibles, lubricantes, mantenimiento, seguros, herramientas, equipos y demás insumos necesarios para la correcta prestación del servicio, siendo responsabilidad exclusiva del proveedor mantener las unidades en condiciones óptimas de funcionamiento durante toda la vigencia del contrato.

El agua será suministrada por los pozos, fuentes de abastecimiento o puntos de carga que determine CEAPAS o los Organismos Operadores Municipales de Agua Potable, debiendo el proveedor efectuar su traslado hasta las comunidades que le sean indicadas mediante las órdenes de servicio correspondientes.

El servicio será solicitado por CEAPAS conforme a sus necesidades operativas, mediante órdenes de servicio en las que se establecerán, entre otros aspectos:

- El municipio y localidad donde deberá prestarse el servicio.
- El punto de carga autorizado.
- El punto de descarga.
- El número de viajes requeridos.
- Las fechas y horarios de prestación del servicio.
- Cualquier instrucción necesaria para la correcta ejecución del servicio.

La prestación del servicio será remunerada por JORNAL (día efectivamente trabajado), de conformidad con lo establecido en el apartado correspondiente de las presentes Bases y en el Contrato.

Para efectos de las presentes Bases, se define como JORNAL EFECTIVAMENTE TRABAJADO aquella jornada de 8 (ocho) horas diarias, laborando los 7 (siete) días de la semana, durante la cual el proveedor mantiene a disposición la unidad y operador para la distribución de agua en las comunidades asignadas, conforme a las órdenes de servicio y las rutas autorizadas por el Gerente de la Junta Municipal de Agua Potable correspondiente. El pago se realizará por jornal

A



completo, independientemente del número de viajes realizados, siempre que se acredite la prestación efectiva del servicio mediante la validación por el personal autorizado por CEAPAS y/o del Gerente Municipal. Para la verificación del servicio, se considerará un mínimo de 1 (un) viaje por jornada, sin un límite máximo de viajes. No se considerarán como parte del jornal los recorridos de posicionamiento, retorno de la unidad, traslados sin carga, tiempos de espera o cualquier otro desplazamiento distinto al expresamente autorizado y validado por CEAPAS o el Gerente Municipal.

Las unidades (pipas) que sean utilizadas para la prestación del servicio deberán cumplir de manera obligatoria con los siguientes requisitos técnicos y sanitarios, los cuales deberán ser acreditados previo al inicio de la operación:

- Camión cisterna con capacidad mínima de 10,000 litros.
- Tanque en condiciones físicas, mecánicas e higiénicas adecuadas para el transporte de agua para uso doméstico.
- Sistema de bombeo, válvulas, conexiones, mangueras y accesorios completamente funcionales.
- Tarjeta de circulación vigente.
- Póliza de seguro vigente con cobertura suficiente durante toda la prestación del servicio.
- Cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de tránsito, transporte y seguridad vial.
- Condiciones mecánicas que garanticen la continuidad del servicio.
- Requisitos COEPRIS: La cisterna deberá cumplir con las disposiciones sanitarias vigentes establecidas por la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Sinaloa (COEPRIS) para el transporte de agua de uso doméstico, incluyendo, de manera enunciativa, pintura epóxica o recubrimiento sanitario en el interior del tanque. El proveedor deberá presentar, previo al inicio del servicio, el certificado de desinfección y limpieza de la cisterna, emitido por un prestador de servicios autorizado, con vigencia no mayor a 30 días naturales.
- Rotulación Oficial: Las unidades deberán estar rotuladas de manera visible y permanente en ambos costados y en la parte trasera con la leyenda: "CEAPAS - AGUA POTABLE DE USO DOMÉSTICO - PROGRAMA SEQUÍA 2026". El incumplimiento de esta rotulación será causa de rechazo del servicio y no pago del jornal.

Cada unidad deberá contar con un operador que reúna, cuando menos, los siguientes requisitos:

- Licencia de conducir vigente correspondiente al tipo de vehículo.
- Experiencia comprobable en la operación de vehículos de carga pesada.
- Disponibilidad para prestar el servicio conforme a las rutas y horarios que determine CEAPAS.

El proveedor será responsable del combustible, mantenimiento preventivo y correctivo, refacciones, lubricantes, salarios, prestaciones, cargas fiscales, seguridad social, viáticos, herramientas, equipo de seguridad y cualquier otro gasto necesario para la correcta prestación del servicio, sin que ello represente costo adicional alguno para CEAPAS.

El proveedor será responsable de mantener permanentemente la disponibilidad operativa de las unidades comprometidas para la ejecución del contrato, debiendo sustituir de manera inmediata cualquier vehículo que, por descompostura, accidente o cualquier otra causa imputable al proveedor, no pueda continuar prestando el servicio, por otro de características iguales o superiores, sin costo adicional para CEAPAS y sin afectar la continuidad del abastecimiento de agua.

La calidad físico-química del agua transportada será responsabilidad de la autoridad que determine las fuentes de abastecimiento autorizadas, siempre que el proveedor realice la carga exclusivamente en los puntos que le sean

A



indicados por CEAPAS. El proveedor será responsable únicamente de conservar las condiciones sanitarias del tanque cisterna durante el transporte y de evitar cualquier contaminación derivada de la operación de las unidades.

Las especificaciones técnicas particulares, las comunidades a atender, las condiciones operativas y demás requisitos del servicio se describen en el ANEXO I, el cual forma parte integrante de las presentes Bases.

2. JUNTA DE ACLARACIONES

La Junta de Aclaraciones de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional No. CEAPAS-LPN-EST-SEQUIA-001/2026, se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los Artículos 37, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a las 11:00 horas, del día 17 de agosto 2026, en la Sala de Juntas de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa (CEAPAS), ubicadas en Avenida Lázaro Cárdenas número 365, Centro Sinaloa, Código Postal 80000, Culiacán, Sinaloa.

El acto será presidido por el servidor público designado por la Convocante, quien será asistido por un representante del área técnica o usuaria del servicio objeto de la contratación, con la finalidad de resolver en forma clara y precisa las dudas y planteamientos formulados por los interesados respecto del contenido de la Convocatoria, las presentes Bases y sus Anexos.

Para participar en la Junta de Aclaraciones, los interesados deberán cumplir con lo siguiente:

- I. Presentar un escrito de interés en participar en la licitación, conforme al Anexo III, manifestando bajo protesta de decir verdad que cuentan con interés en participar, ya sea por sí mismos o en representación de un tercero.
- II. Presentar las solicitudes de aclaración utilizando el formato contenido en el Anexo III Bis, las cuales deberán estar exclusivamente relacionadas con el contenido de la Convocatoria, las presentes Bases o sus Anexos.
- III. Las solicitudes de aclaración deberán presentarse por escrito en las oficinas de la Dirección de Licitaciones y Contratos de CEAPAS o, en su caso, mediante el medio electrónico señalado en la Convocatoria, a más tardar a las 10:00 horas del día hábil inmediato anterior a la celebración de la Junta de Aclaraciones.
- IV. La asistencia a la Junta de Aclaraciones será optativa para los interesados; sin embargo, los acuerdos, precisiones y modificaciones que deriven de la misma serán obligatorios para todos los participantes, hayan asistido o no al acto.

De la Junta de Aclaraciones se levantará el acta correspondiente, en la que se harán constar las preguntas formuladas y las respuestas emitidas por la Convocante, así como, en su caso, las modificaciones realizadas a la Convocatoria, a las presentes Bases o a sus Anexos.

El acta correspondiente será difundida a través de Compranet-Sinaloa y formará parte integrante de la Convocatoria, siendo obligatoria para todos los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

Cuando resulte necesario para atender adecuadamente las solicitudes de aclaración o realizar modificaciones a la Convocatoria, la Convocante podrá celebrar una o más juntas de aclaraciones adicionales, debiendo señalar en el acta respectiva la fecha, hora y lugar para su celebración, observando en todo momento los plazos previstos en la Ley.

9



3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

- I. Tipo de licitación. La presente contratación se realizará mediante Licitación Pública Nacional, en modalidad presencial, en la que únicamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana que cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria, las presentes Bases y sus Anexos.
- II. Plazo para la presentación de proposiciones. El plazo entre la publicación de la Convocatoria y el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones será de cuando menos quince días naturales, salvo que exista causa debidamente justificada para su reducción, en términos de la Ley.
- III. Presentación de proposiciones. Cada licitante únicamente podrá presentar una proposición para la única partida objeto de la presente licitación. Las proposiciones deberán entregarse en sobre cerrado, en la fecha, hora y lugar señalados en la Convocatoria.
- IV. Acto de presentación y apertura de proposiciones. Recibidas las proposiciones, la Convocante procederá a su apertura, haciendo constar la documentación presentada y los importes ofertados, sin que ello implique la evaluación de su contenido. De entre los licitantes asistentes se designará a uno para rubricar conjuntamente con el servidor público designado las proposiciones que determine la Convocante. Del acto se levantará el acta correspondiente.
- V. Evaluación de las proposiciones. La evaluación se realizará utilizando el criterio binario previsto en la Ley. En primer término, se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, administrativos y técnicos establecidos en la Convocatoria, las presentes Bases y sus Anexos. Para la evaluación de la solvencia técnica, se considerará la capacidad operativa declarada por el licitante, su experiencia en servicios similares y el plan de trabajo presentado para atender las comunidades señaladas en el Anexo I. Posteriormente se evaluarán económicamente las proposiciones solventes, adjudicándose el contrato a quien ofrezca el precio más bajo, siempre que éste resulte aceptable y conveniente conforme a la investigación de mercado realizada por la Convocante. Cuando las dos proposiciones económicas más bajas no resulten solventes, se continuará con la evaluación de las proposiciones subsecuentes en orden ascendente de precio, hasta determinar aquella que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.
- VI. Criterios de preferencia. En igualdad de condiciones se aplicarán las preferencias previstas en el artículo 13 de la Ley, en favor de los proveedores del Estado de Sinaloa y, en su caso, de las micro, pequeñas y medianas empresas que acrediten los supuestos establecidos en dicho ordenamiento.
- VII. Fallo. El fallo se emitirá dentro del plazo previsto por la Ley y contendrá, cuando menos, el nombre del licitante adjudicado, las razones que motivan la adjudicación, la relación de proposiciones desechadas y solventes, así como la fecha, hora y lugar para la formalización del contrato. El fallo será difundido en Compranet-Sinaloa y surtirá los efectos legales correspondientes.
- VIII. Formalización del contrato. El licitante adjudicado deberá suscribir el contrato dentro del plazo señalado en el fallo. En caso de que no comparezca a firmarlo por causas imputables al mismo, la Convocante podrá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más conveniente, siempre que la diferencia en precio no exceda el porcentaje previsto por la Ley y se mantengan las condiciones que motivaron la adjudicación.
- IX. Inconformidades. Los licitantes podrán interponer las inconformidades que procedan en los términos previstos en el Título Noveno de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.





- X. Modificaciones al contrato. El contrato podrá modificarse durante su vigencia en los supuestos y dentro de los límites previstos por la Ley, siempre que las modificaciones no impliquen variaciones al objeto de la contratación ni representen condiciones más favorables para el proveedor respecto de las originalmente pactadas.
- XI. Vigencia contractual. Cuando por la naturaleza del servicio resulte necesario que la ejecución del contrato comprenda más de un ejercicio fiscal, la Convocante observará las disposiciones presupuestarias aplicables y contará previamente con la autorización correspondiente.
- XII. Inscripción en el Padrón de Proveedores. La participación de los licitantes respecto de su inscripción en el Padrón de Proveedores se sujetará a lo dispuesto en el numeral 4, inciso A, fracción XIII, de las presentes Bases y a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

4. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

A. Documentación Legal y de Identificación

Los licitantes deberán presentar la documentación que a continuación se relaciona, con el objeto de acreditar su existencia legal, personalidad jurídica, capacidad para obligarse, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria y en las presentes Bases.

Tratándose de personas físicas, únicamente deberán presentar la documentación que les resulte aplicable.

- I. Copia simple del acta constitutiva, tratándose de personas morales, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio, incluyendo, en su caso, las modificaciones relacionadas con su denominación, objeto social o administración, subrayando el nombre del administrador único apoderado de la empresa.
- II. Copia simple del poder notarial o instrumento jurídico que acredite las facultades del representante legal para suscribir proposiciones y obligarse en nombre del licitante.
- III. Copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del representante legal o, en caso de personas físicas, del propio licitante.
- IV. Copia de la Cédula de Identificación Fiscal (RFC).
- V. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en sentido positivo, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- VI. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en sentido positivo, con una antigüedad no mayor a quince (15) días naturales.
- VII. Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), vigente a la fecha de presentación de la proposición.
- VIII. Constancia de no adeudo de contribuciones estatales expedida por la autoridad fiscal competente del Estado de Sinaloa, con antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.
- IX. Escrito en papel membretado de la empresa participante, manifestando bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, así como en el penúltimo párrafo del artículo 83 del mismo ordenamiento.





- X. Declaración de Integridad, en papel membretado de la empresa participante, manifestando bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o por interpósita persona se abstendrá de realizar conductas tendientes a influir, alterar o modificar el resultado del procedimiento de contratación o cualquier acto relacionado con el mismo.
- XI. Presentar escrito en hoja membretada de la empresa, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que no existe conflicto de interés entre el licitante, sus socios, accionistas o representantes legales y los servidores públicos que intervienen en el presente procedimiento de contratación, en términos de la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas.
- XII. Presentar escrito en hoja membretada de la empresa, en el que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, así como nombre, cargo, número telefónico y dirección de correo electrónico de la persona autorizada para atender cualquier comunicación relacionada con el presente procedimiento de contratación.
- XIII. Documento que acredite la inscripción vigente en el Padrón de Proveedores de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa (CEAPAS) o, en su caso, el acuse de recepción de la solicitud de inscripción presentada ante la autoridad competente. En caso de que el licitante presente únicamente el acuse de solicitud de inscripción, deberá obtener la constancia definitiva previamente a la formalización del contrato, en los términos establecidos en las presentes Bases. La falta de presentación del documento señalado en la presente fracción será causa de desechamiento de la proposición.

La documentación legal podrá presentarse dentro o fuera del sobre que contenga la proposición técnica y económica, en términos de lo previsto por la Ley.

B. Propuesta Técnica

La Propuesta Técnica deberá elaborarse en papel membretado del licitante, debidamente firmada por su representante legal o por la persona facultada para obligarlo, y tendrá como finalidad acreditar que cuenta con la capacidad técnica, material, humana y operativa suficiente para prestar el servicio objeto de la presente licitación.

La propuesta deberá contener, como mínimo, la siguiente documentación:

- I. Descripción técnica del servicio ofertado, indicando la forma en que el licitante prestará el servicio objeto de la contratación, precisando la disponibilidad operativa con que cuenta, la cobertura geográfica que pretende atender, la organización del servicio y la capacidad de respuesta. Asimismo, deberá incluir un plan de trabajo que demuestre la viabilidad operativa para atender las comunidades señaladas en el Anexo I, considerando la capacidad de movilización, tiempos de respuesta y estrategias de contingencia.
- II. Documentación mediante la cual el licitante acredite su experiencia en la prestación de servicios similares, pudiendo presentar cualquiera de los siguientes documentos:
 - a) Contratos celebrados con dependencias públicas o particulares.
 - b) Actas de entrega-recepción.
 - c) Cartas de cumplimiento satisfactorio.
 - d) Cualquier otra documentación idónea que permita acreditar la experiencia en servicios de características similares.

La Convocante valorará la experiencia acreditada considerando la naturaleza y similitud de los servicios prestados.

2



- III. Escrito bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifieste que cuenta con la capacidad operativa suficiente para atender simultáneamente las necesidades del Programa Emergente de Sequía 2026, comprometiéndose a mantener la disponibilidad de las unidades necesarias durante toda la vigencia del contrato.
- IV. Escrito bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifieste que las unidades que pondrá a disposición para la prestación del servicio cumplirán con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo I de las presentes Bases (incluyendo capacidad mínima de 10,000 litros, condiciones sanitarias, COEPRIS y rotulación), comprometiéndose a presentar la documentación comprobatoria previo al inicio de la operación.
- V. Escrito bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifieste que, durante toda la vigencia del contrato, será responsable de proporcionar por su cuenta y costo:
 - Combustible.
 - Lubricantes.
 - Refacciones.
 - Mantenimiento preventivo.
 - Mantenimiento correctivo.
 - Mano de obra.
 - Operadores.
 - Equipo de seguridad.
 - Herramientas.
 - Seguros.
 - Gastos de operación.
 - Cualquier otro insumo necesario para la correcta prestación del servicio.
- VI. Carta compromiso mediante la cual el licitante manifieste que, en caso de descompostura, accidente o cualquier otra circunstancia que impida la operación de alguna unidad, ésta será sustituida por otra de características iguales o superiores, sin costo adicional para CEAPAS y sin afectar la continuidad del servicio.
- VII. Carta de garantía del servicio, en formato libre cumpliendo con lo requerido en la presente convocatoria.
- VIII. Presentar 2 (dos) archivos electrónicos (USB, CD, DVD), de la documentación contenida en este apartado: (Punto 4, Incisos A Documentación Legal y de Identificación en formato “.pdf”, B y C, Propuesta Técnica y Económica” en formato “.doc” y “.pdf”), los cuales serán para el área usuaria y el jurídico. La omisión de este archivo electrónico no será motivo de descalificación, siempre que la documentación impresa haya sido presentada en forma completa.

C. Propuesta Económica

La Propuesta Económica deberá presentarse en papel membretado del licitante, debidamente firmada por su representante legal o persona facultada para obligarlo, elaborada en idioma español, expresada en moneda nacional (pesos mexicanos), considerando todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta prestación del servicio.

La propuesta económica deberá contener como mínimo la siguiente información:

- I. Precio unitario por JORNAL (día efectivamente trabajado), conforme al formato contenido en el Anexo II de las presentes Bases.

P



- II. El precio unitario por jornal deberá incluir todos los costos inherentes a la prestación del servicio, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa:
- a) Disponibilidad de la unidad durante 8 horas diarias, 7 días a la semana.
 - b) Operador.
 - c) Combustible.
 - d) Lubricantes.
 - e) Refacciones.
 - f) Mantenimiento preventivo.
 - g) Mantenimiento correctivo.
 - h) Seguros.
 - i) Equipo de bombeo.
 - j) Herramientas.
 - k) Viáticos.
 - l) Salarios.
 - m) Prestaciones laborales.
 - n) Cargas fiscales.
 - o) Cualquier otro gasto necesario para la correcta prestación del servicio.

Por lo anterior, CEAPAS no reconocerá pago adicional alguno por conceptos distintos al precio unitario ofertado por jornal, salvo aquellos expresamente previstos en el contrato.

- III. El licitante deberá señalar el importe total de su proposición económica antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el importe correspondiente al IVA y el monto total de la propuesta.
- IV. Los precios ofertados deberán permanecer fijos durante toda la vigencia del contrato, por lo que no estarán sujetos a ajustes, incrementos, actualizaciones o revisiones por variaciones en costos de operación, combustibles, salarios, inflación o cualquier otra circunstancia, salvo disposición legal expresa que resulte aplicable.
- V. La propuesta económica no deberá contener tachaduras, enmendaduras, alteraciones o correcciones que generen incertidumbre respecto de los precios ofertados.
- VI. En caso de existir discrepancia entre el importe unitario y el importe total, prevalecerá el precio unitario para efectos de la evaluación económica, realizándose las correcciones aritméticas correspondientes, dejando constancia de ello en el dictamen de evaluación.
- VII. El licitante acepta que el pago del servicio se realizará exclusivamente por las jornadas efectivamente trabajadas y debidamente acreditadas mediante la documentación que establezca el contrato, las órdenes de servicio emitidas por CEAPAS y la validación del Gerente de la Junta Municipal de Agua Potable correspondiente.

Una vez recibidas las proposiciones se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; de entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que, en forma conjunta con el representante del Órgano Interno de Control de CEAPAS, de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas y del Titular de la Dirección de Licitaciones y Contratos, rubricarán al calce el anexo II de las proposiciones presentadas, las que para estos efectos constarán documentalmente.

A



Se levantará Acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la Licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el Fallo.

5. CRITERIO DE EVALUACIÓN

La adjudicación se realizará por partida completa, correspondiendo una sola partida al objeto de la presente licitación. El criterio de evaluación será binario. Únicamente serán objeto de evaluación económica aquellas proposiciones que hayan cumplido previamente con la totalidad de los requisitos legales, administrativos y técnicos establecidos en la Convocatoria, las presentes Bases y sus Anexos:

- Primero se verificará que las proposiciones cumplan con todos los requisitos legales, documentales y técnicos establecidos en la Convocatoria y sus anexos. Para la solvencia técnica, se considerará la capacidad operativa declarada, el plan de trabajo presentado y la experiencia acreditada por el licitante.
- Aquellas que resulten solventes (cumplen) serán evaluadas económicamente.
- Se adjudicará al licitante que ofrezca el precio más bajo entre las proposiciones solventes, siempre que el precio sea aceptable y conveniente (Artículo 2, Fracciones XVI y XVII).
- En caso de empate, se dará preferencia a micro, pequeñas o medianas empresas estatales (Artículo 13, párrafo tercero, y Artículo 45, párrafo tercero).
- Se podrá aplicar un margen de preferencia del 5% en el precio a favor de proveedores establecidos en el Estado de Sinaloa (Artículo 13, párrafo primero).

La evaluación de las proposiciones se realizará bajo los principios de legalidad, imparcialidad, igualdad de trato, transparencia, objetividad y máxima economía para el Estado, sin que puedan incorporarse requisitos distintos a los establecidos en la Convocatoria, las presentes Bases, sus Anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones.

6. FALLO

El fallo se emitirá en la fecha, hora y lugar establecidos en el Calendario de Eventos contenido en las presentes Bases, o en la fecha que, en su caso, sea notificada por la Convocante conforme a la Ley. En dicho acto se dará a conocer el licitante adjudicado, así como las razones y fundamentos que sustenten la determinación correspondiente. El fallo obligará a la Convocante y al licitante adjudicado a la formalización del contrato, en los términos establecidos en las presentes Bases y en la legislación aplicable.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El licitante adjudicado deberá comparecer a la firma del contrato en la fecha, hora y lugar señalados en el Calendario de Eventos o en la notificación que para tal efecto emita la Convocante, debiendo presentar previamente la documentación requerida para su formalización. En caso de que el adjudicatario no comparezca sin causa justificada o se niegue a formalizar el contrato, CEAPAS procederá conforme a lo previsto en la Ley y podrá adjudicar el contrato en los términos legalmente procedentes.



8. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (FIANZA)

El licitante que resulte adjudicado deberá constituir una garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por institución autorizada, por un importe del 10% del monto total del contrato (sin incluir IVA), a favor de CEAPAS.

La fianza deberá:

- Señalar el porcentaje e importe en número y letra.
- Referir que se otorga atendiendo a todas las estipulaciones del contrato.
- Incluir el número de contrato, fecha de firma y descripción de obligaciones.
- Estar vigente durante toda la vigencia del contrato y hasta que se otorgue el finiquito, incluyendo prórrogas y procedimientos de rescisión.
- Indicar domicilio de la afianzadora.
- Aceptar someterse al procedimiento de ejecución de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

Plazo para presentar la fianza: dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del contrato, en la Dirección de Licitaciones y Contratos de CEAPAS, ubicada en Av. Lázaro Cárdenas 365, Centro Sinaloa, C.P. 80000, Culiacán Rosales, Sinaloa.

La falta de presentación de la garantía dentro del plazo señalado constituirá incumplimiento del contrato y facultará a CEAPAS para ejercer las acciones previstas en la Ley, en las presentes Bases y en el contrato correspondiente, sin perjuicio de que no podrá efectuarse pago alguno mientras la garantía no haya sido debidamente presentada y aceptada por la Convocante.

La garantía de cumplimiento permanecerá vigente hasta que CEAPAS manifieste por escrito el cumplimiento total de las obligaciones contractuales y autorice su cancelación, previa emisión del finiquito correspondiente.

9. PLAZO DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL SERVICIO

La prestación del servicio objeto de la presente Licitación Pública Nacional iniciará el 02 de septiembre de 2026 y tendrá una vigencia de 90 (noventa) días, concluyendo el 02 de diciembre de 2026. Las fechas definitivas quedarán establecidas en el contrato correspondiente. No se considerará el 16 de septiembre y el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre como días de descanso obligatorio.

Durante dicho periodo, el proveedor deberá mantener la disponibilidad operativa de las unidades comprometidas para atender las órdenes de servicio emitidas por CEAPAS, conforme a las necesidades del Programa Emergente de Sequía 2026.

La prestación del servicio no generará para CEAPAS obligación de solicitar un número mínimo de viajes, unidades o servicios durante la vigencia del contrato, por lo que las cantidades establecidas en el Anexo I tendrán el carácter de estimadas y estarán sujetas a las necesidades reales de operación, disponibilidad presupuestal y comportamiento del fenómeno de sequía.

Las órdenes de servicio establecerán, entre otros aspectos:



- a) Municipio.
- b) Comunidad.
- c) Punto de carga.
- d) Punto de descarga.
- e) Número de viajes requeridos.
- f) Fecha de ejecución.
- g) Horario de prestación (dentro de la jornada de 8 horas).
- h) Cualquier otra condición necesaria para la adecuada prestación del servicio.

El incumplimiento injustificado de las órdenes de servicio emitidas por CEAPAS dará lugar a la aplicación de las penas convencionales y demás consecuencias previstas en el contrato y en las presentes Bases.

10. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en los municipios señalados en el objeto de la licitación: Ahome, Angostura, Badiraguato, Choix, Concordia, Cosalá, El Fuerte, Eldorado, Elota, Escuinapa, Juan José Ríos, Mocorito, Rosario, Salvador Alvarado, San Ignacio y Sinaloa. Los puntos específicos de carga (pozos) y descarga (comunidades) serán indicados por CEAPAS mediante órdenes de servicio o rutas diarias.

El proveedor deberá contar con capacidad de desplazamiento y cobertura en dichos municipios, concentrando sus unidades diariamente en la cabecera municipal correspondiente a su asignación. No se requiere que el proveedor cuente con una base operativa fija; la logística de pernocta y mantenimiento menor correrá por cuenta de cada proveedor.

La supervisión y aceptación del servicio se hará mediante actas de recepción firmadas por el supervisor de CEAPAS y validadas por el Gerente de la Junta Municipal de Agua Potable.

Las rutas, comunidades, puntos de carga y puntos de descarga podrán modificarse durante la vigencia del contrato de conformidad con las necesidades operativas del Programa Emergente de Sequía 2026, sin que ello constituya modificación al objeto del contrato ni genere costos adicionales para CEAPAS, siempre que se respeten los precios unitarios ofertados por el proveedor adjudicado.

11. GARANTÍA DE LOS BIENES Y DEL SERVICIO

El proveedor deberá presentar una carta de garantía, firmada por el representante legal, en la que se comprometa a que los camiones cisterna se encuentran en perfectas condiciones operativas y que el servicio se prestará de acuerdo con las especificaciones.

Periodo de garantía: Cuando una unidad presente fallas mecánicas o cualquier otra circunstancia que impida la continuidad del servicio, el proveedor deberá sustituirla de manera inmediata por otra de características iguales o superiores, garantizando en todo momento la continuidad del servicio. La reparación de la unidad podrá efectuarse posteriormente, siempre que ello no afecte la prestación del servicio.

La sustitución de la unidad no generará costo adicional alguno para CEAPAS.

A



El proveedor responderá de los vicios ocultos y de cualquier responsabilidad derivada de la prestación del servicio, en los términos del contrato y de la legislación aplicable.

12. CONDICIONES DE PAGO

Para efectos del pago por jornal, el proveedor deberá presentar:

- I. CFDI correspondiente.
- II. Bitácora de las jornadas efectivamente trabajadas durante el periodo facturado, especificando fechas, horas de inicio y término de la jornada (8 horas diarias).
- III. Relación de comunidades atendidas durante cada jornada.
- IV. Número de viajes realizados por unidad durante la jornada.
- V. Evidencia fotográfica de la prestación del servicio, cuando así lo determine CEAPAS.
- VI. Documento de validación emitido por el Gerente de la Junta Municipal de Agua Potable del municipio correspondiente, en el que se acredite que la unidad y operador estuvieron disponibles durante la jornada completa, así como el número de viajes realizados conforme a las rutas autorizadas.
- VII. Copia de las órdenes de servicio emitidas por CEAPAS que amparen los servicios facturados, o en su caso, la referencia documental que permita identificar plenamente los servicios prestados.
- VIII. Cualquier otra documentación prevista en el contrato para acreditar la efectiva prestación del servicio.

En el supuesto de que, por causas imputables exclusivamente a CEAPAS o a los Organismos Operadores Municipales de Agua Potable, no se emita orden de servicio para una o varias unidades en una jornada determinada, y el proveedor haya acreditado fehacientemente que mantuvo la unidad y operador disponibles en el punto de concentración señalado por la autoridad competente, durante el horario establecido para la jornada (8 horas), dicho día será considerado como jornada efectivamente trabajada para efectos de pago, siempre que el proveedor presente la bitácora de disponibilidad y la evidencia documental o testimonial que acredite su presencia y disposición para el servicio. Lo anterior, sin perjuicio de que CEAPAS pueda requerir al proveedor la prestación del servicio en días subsecuentes conforme a las necesidades operativas del Programa.

12 BIS. ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

CEAPAS designará al servidor público responsable de administrar, supervisar y verificar el cumplimiento del contrato, quien tendrá entre otras funciones:

- I. Emitir las órdenes de servicio.
- II. Verificar la correcta prestación del servicio.
- III. Validar las bitácoras y demás documentación soporte, en coordinación con el Gerente de la Junta Municipal de Agua Potable.
- IV. Autorizar, en su caso, la recepción de los servicios.
- V. Comunicar al proveedor cualquier incumplimiento detectado.
- VI. Solicitar la aplicación de penas convencionales o el inicio del procedimiento de rescisión cuando resulte procedente.

A



13. PENAS CONVENCIONALES

En caso de incumplimiento en la prestación del servicio objeto del contrato, CEAPAS aplicará al proveedor penas convencionales, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento, exigir la reparación de los daños y perjuicios ocasionados o iniciar el procedimiento de rescisión administrativa cuando resulte procedente.

Las penas convencionales consistirán en una deducción equivalente al uno por ciento (1.0%) por cada día natural de atraso o incumplimiento, calculada sobre el importe del jornal correspondiente al servicio incumplido o prestado extemporáneamente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Para efectos de la aplicación de las penas convencionales, se considerarán, entre otros, los siguientes supuestos de incumplimiento:

- I. No atender, sin causa justificada, las órdenes de servicio emitidas por CEAPAS.
- II. No presentarse en la fecha, horario o lugar establecido para la prestación del servicio.
- III. Incumplir con el mínimo de viajes requeridos (1 viaje) en la orden de servicio correspondiente.
- IV. Suspende injustificadamente la prestación del servicio.
- V. Utilizar unidades que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en las presentes Bases, sus Anexos o el contrato (incluyendo COEPRIS y rotulación).
- VI. No sustituir oportunamente una unidad que haya quedado fuera de operación, cuando ello afecte la continuidad del servicio.
- VII. Incumplir cualquiera de las obligaciones técnicas, operativas o administrativas previstas en las presentes Bases, sus Anexos o el contrato.

Las penas convencionales no podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de que CEAPAS pueda iniciar el procedimiento de rescisión administrativa cuando el incumplimiento así lo amerite.

La aplicación de penas convencionales será independiente de las deducciones que, en su caso, procedan por servicios no prestados o parcialmente prestados.

Las penas convencionales podrán hacerse efectivas mediante deducción de los pagos pendientes al proveedor, sin perjuicio de que CEAPAS haga efectiva la garantía de cumplimiento cuando resulte procedente.

La aplicación de las penas convencionales no libera al proveedor del cumplimiento de las obligaciones asumidas en el contrato ni limita el derecho de CEAPAS para exigir la reparación de los daños y perjuicios ocasionados.

14. CAUSALES PARA DESECHAR PROPOSICIONES

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que:

- I. Incumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en la Convocatoria, sus anexos o en los acuerdos de la(s) junta(s) de aclaraciones, siempre que dicho incumplimiento afecte la solvencia de la proposición (no se podrán suplir deficiencias sustanciales).
- II. Presenten información falsa o documentación apócrifa.
- III. No acrediten su personalidad o la de su representante legal.

Q



- IV. Se encuentren en los supuestos de impedimento del Artículo 60 de la Ley.
- V. Oferten un precio no aceptable o no conveniente, de acuerdo con la investigación de mercado (Artículo 2, Fracciones XVI y XVII).
- VI. No presenten la declaración de integridad exigida.
- VII. No presentar la constancia de inscripción o el acuse de solicitud de inscripción en el Padrón de Proveedores de CEAPAS, en los términos señalados en el punto 4, inciso A, fracción XIII de estas Bases.
- VIII. Incumplan cualquier otro requisito cuya omisión afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en la Ley, las presentes Bases y sus Anexos.

15. DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

La licitación podrá declararse desierta en los siguientes casos:

- I. Cuando ninguna proposición cumpla con los requisitos establecidos.
- II. Cuando los precios de todas las proposiciones no sean aceptables.
- III. Cuando no se presente ninguna proposición.

En caso de declararse desierta la licitación, CEAPAS procederá conforme a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

16. SANCIONES

Los licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones previstas en la Ley, en las presentes Bases o en el contrato correspondiente, serán sancionados por la autoridad competente conforme a lo dispuesto en los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas o penales que resulten procedentes.

17. RESCISIÓN DEL CONTRATO

CEAPAS podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el proveedor incumpla cualquiera de las obligaciones previstas en las presentes Bases, sus Anexos, el contrato o la Ley, observando para ello el procedimiento establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

18. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDAS O CONCEPTOS

CEAPAS podrá cancelar la licitación, partidas o conceptos, en los siguientes casos:

- I. Caso fortuito o fuerza mayor.
- II. Extinción de la necesidad de los bienes o servicios, o que continuar con el procedimiento cause daño o perjuicio a CEAPAS.
- III. Por disposiciones presupuestales, financieras o de austeridad que afecten la disponibilidad de recursos.

A



La cancelación se notificará por escrito a los licitantes en términos de la Ley, precisando las razones que la motivan, y se publicará en Compranet-Sinaloa.

19. DE LA SUBCONTRATACIÓN Y DEL SUBARRENDAMIENTO DE CAMIONES CISTERNA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, los derechos y obligaciones derivados del contrato no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona. No obstante, para efectos de la ejecución del objeto del presente contrato, se establecen las siguientes reglas:

A. Del subarrendamiento de camiones cisterna (pipas).

Sí se permite que el proveedor, para cumplir con el objeto del contrato, celebre contratos de subarrendamiento con terceros propietarios de camiones cisterna (pipas), siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- I. Que dicha circunstancia sea informada por escrito a CEAPAS con al menos 5 (cinco) días hábiles de anticipación al inicio de la prestación del servicio, señalando el número de unidades, el nombre o razón social del propietario, y la documentación que acredite la disponibilidad de las mismas (tarjetas de circulación, pólizas de seguro, y, en su caso, contrato de arrendamiento o comodato).
- II. Que el proveedor acredite que dichas unidades cumplen con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el Anexo I de estas Bases (incluyendo COEPRIS y rotulación).
- III. Que el proveedor asuma la total responsabilidad por la operación, mantenimiento, seguridad y correcta prestación del servicio con dichas unidades, subsistiendo íntegramente sus obligaciones contractuales frente a CEAPAS, sin que el tercero propietario de los vehículos adquiera derecho u obligación alguna derivada del contrato.
- IV. Que el proveedor cuente con un mecanismo de supervisión y control que garantice que los vehículos subarrendados operan en las mismas condiciones que los propios.

B. De la subcontratación o cesión del contrato.

No se permite la subcontratación ni la cesión del contrato, entendiéndose por tal cualquier acto mediante el cual el proveedor pretenda transferir a un tercero la totalidad o parte de sus obligaciones contractuales, incluyendo, pero no limitado a:

- I. La cesión de los derechos de cobro, salvo que medie autorización expresa y por escrito de CEAPAS.
- II. La delegación de la responsabilidad por la calidad del servicio o por el cumplimiento de los plazos y condiciones pactadas.
- III. La sustitución del proveedor en la relación contractual frente a CEAPAS.
- IV. La subcontratación de la operación de los camiones cisterna, entendida como la transferencia de la dirección y control del servicio a un tercero.

C. Efectos del incumplimiento.

El incumplimiento de lo dispuesto en el inciso A (subarrendamiento sin notificación o sin acreditar las condiciones) o la realización de actos de subcontratación previstos en el inciso B, serán considerados como incumplimientos graves a las obligaciones del proveedor, dando lugar a la aplicación de las penas convencionales establecidas en el punto 13 de estas

P



Bases y, en su caso, a la rescisión administrativa del contrato en términos del punto 17 de estas Bases, así como a las sanciones previstas en el Artículo 83, fracción III, de la Ley (inhabilitación).

20. INCONFORMIDADES

Los licitantes podrán presentar las inconformidades que estimen procedentes con motivo de los actos derivados del presente procedimiento de contratación, en los términos, plazos y condiciones previstos en los artículos 86 al 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

Las inconformidades deberán presentarse por escrito ante el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa (CEAPAS), con domicilio en Avenida Lázaro Cárdenas No. 365, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80000, Culiacán Rosales, Sinaloa, o ante la autoridad competente, conforme a las disposiciones legales aplicables.

21. ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTAS BASES

Anexo I: Descripción detallada y especificaciones técnicas del servicio (camiones cisterna, operador, comunidades a atender, rutas, etc.).

Anexo II: Formato de Propuesta Económica (precio unitario por jornal).

Anexo III: Formato para acreditar la personalidad e interés en participar en la Junta de Aclaraciones.

Anexo III bis: Formato para la presentación de solicitudes de aclaración.

Anexo IV: Modelo de Contrato.

Anexo V: Manifestación de Integridad bajo protesta de decir verdad.

Anexo VI: Formato de manifestación bajo protesta de decir verdad de no ubicarse en los supuestos previstos en el artículo 60 y penúltimo párrafo del artículo 83.

Anexo VII: Escrito Libre de Carta de Garantía de los bienes y servicios (debe cumplir lo requerido en esta convocatoria).

Culiacán, Sinaloa a 07 de agosto de 2026.

ATENTAMENTE
EL VOCAL EJECUTIVO

ING. ABRAHAM BELLO ESQUIVEL